Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Químicas

Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATO Nº 037

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LIBROS

En la ciudad de San Lorenzo a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil doce, entre la *FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS.* Representada por el Decano Prof. Dr. Andrés Amarilla, constituyendo domicilio en el Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA FACULTAD y la Empresa Vazpi S.R.L. con representante legal Lilia Piatti Vda. de Vázquez con C.I. N° 95.572, domiciliado en la calle San Francisco 843 e/ Patria y Libertad del barrio Jara, en adelante la EMPRESA, convienen en celebrar el presente contrato para la Adquisición de Libros, con base a las siguientes cláusulas.-

PRIMERA: La *FACULTAD.* contrata la Adquisición de Libros, de la Firma **Vazpi S.R.L. con representante legal Lilia Piatti Vda. de Vázquez con C.I. N° 95.572,** La **CONTRATADA**, a partir del 16 de julio hasta el 31 de Diciembre de 2.012. La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo conforme al procedimiento por Contratación Directa, como contrato y autorizado a través de la resolución Nº **473/2012.**----------

SEGUNDA: La empresa **Vazpi S.R.L. con representante legal Lilia Piatti Vda. de Vázquez con C.I. N° 95.572,** proveerá de sus bienes a la Facultad de Ciencias Químicas-UNA, en cada caso y de acuerdo a los pedidos emitidos por la misma que cuenten con la debida autorización administrativa, de acuerdo a las especificaciones y precios, en los cuales incluyen el I.V.A. detalladas en la siguiente cláusula.-

TERCERA: La Facultad se compromete a abonar por los bienes, una vez que los mismos sean recepcionados en perfectas condiciones en cuanto a la calidad de los bienes, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la fecha en que la empresa **Vazpi S.R.L. con representante legal Lilia Piatti Vda. de Vázquez con C.I. N° 95.572,** presenta las documentaciones legales exigidas para el efecto---

Dichos pagos serán imputados al rubro **330 – Productos de Papel, Cartón e Impresos**. - FF30 - Recursos Institucionales.----------

nº	Codigo	Asignaturas	TITULO	EDITORIAL	PROCEDENCIA	Edicion	Cant.	Gs	Total
126	55101509-015		Administración Hospitalaria	Malagon Condoño	MEXICO		4	1.300.000	5.200.000
TOTAL:									5.200.000

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin expresión de causa, con el solo requisito de comunicar a la otra parte con una antelación de por lo menos 30 (treinta) días hábiles.----------

QUINTA: La empresa deberá presentar a la firma de este contrato una garantía bancaria, una póliza de Seguro o (declaración Jurada) que avale el fiel cumplimiento del contrato equivalente al 5% del monto a contratar establecido en la cláusula sexta del presente contrato, equivalente a Gs. 260.000.- (Guaranies docientos sesenta mil.)----------

VAZPI S.R.L.
RUC: 80008022)

SEXTA: Queda establecido que el monto máximo a contratar es de Gs. 5.200.000.- (Guaranies cinco millones docientos mil) asignado a esta Contratación, en el Objeto del Gasto – rubro **330 – Productos de Papel, Cartón e Impresos**. - FF30 - Recursos Institucionales.----------

SEPTIMA: Queda establecido que la FACULTAD no esta obligada a adquirir los bienes por el monto máximo del contrato según Disponibilidad Presupuestaria establecida.----------

OCTAVA: Las partes quedan sometidas a la competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de San Lorenzo. Asimismo, podrán optar por los mecanismos de solución de diferendos establecidos en el Titulo octavo de la Ley 2051/03 CONTRATACIONES PÚBLICAS

NOVENA: A todos los efectos judiciales o extrajudiciales del presente contrato, las partes constituyen domicilios mencionados, donde tendrán validez todas las notificaciones.----------

De común acuerdo entre las partes, se firma el presente contrato, en tres ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la fecha y lugar más arriba expresado.----------

VAZPI S.R.L.
Empresa Adjudicada

Prof. Dr. Andrés Amarilla
Decano

VAZPI S.R.L.
RUC: 80008022